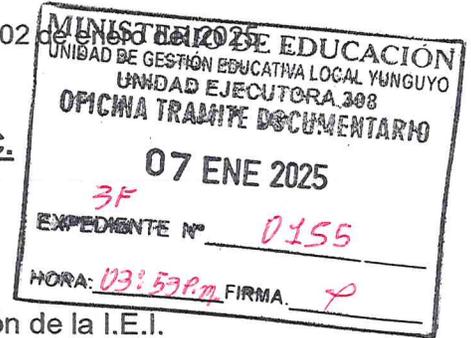


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calacoto, 02 de enero de 2025



**OFICIO N° 001- 2025-ME-DREP/UGELY/IEI-CALACOTO/C.**

**SEÑOR** : Lic. Efraín CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

**ASUNTO** : Remito acta de posesión de cargo de dirección de la I.E.I.  
CALACOTO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo para hacer llegar a su digno despacho, acta de posesión de cargo de la encargatura de dirección de la Institución Educativa Inicial CALACOTO, datos de la plaza:

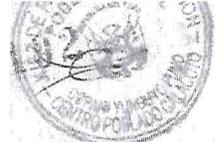
- Código de plaza : 92141421215811
- Función : DIRECTOR
- Vigencia : Desde 01/01/2025 al 31/12/2025. Al presente se adjunta copia de acta de posesión de cargo y copia RD.

Sin otro particular, aprovecho de la presente oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,



Lic. Amalio Pango Paya  
DNI: 41864261  
DIRECTORA (e)



# ACTA DE POSESIÓN DE CARGO

A

En el local de la Institución Educativa Inicial CALACOTO del Centro Poblado de Calacoto del distrito de Copani, Provincia de Yunguyo y Región Puno, siendo horas nueve de la mañana del día jueves dos de enero del año dos mil veinticinco. Reunidos: La sra Directora encargada Lic Amalia Pongo Paye, con la señora Sera Sandra Serrano Polloqueñ, Presidenta de Asociación de Padres de familia de la Institución Educativa Inicial Calacoto, en atención a la Resolución Directoral N° 1193-2024 de fecha 27 de diciembre emanada de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo para que la directora encargada Tome posesión de cargo a partir del 01/01/2025 al 31/12/2025 en esta Institución Educativa.

Acto seguido la Directora encargada se compromete a trabajar por el bien de la niñez de la IEI CALACOTO y de la comunidad educativa, y que pondrá Todo de su parte para que se realice una buena gestión en el presente año 2025. Así también se comprometió a cumplir con sus funciones según la norma vigente para el presente año. Así mismo, la Presidenta de Asociación de Padres de familia APOFA de la Institución Educativa hace hincapié a la Directora que debemos trabajar de manera coordinada para mejorar la educación de nuestros menores hijos de 3, 4 y 5 años de edad.

No habiendo más puntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las diez de la mañana del día jueves dos de enero de dos mil veinticinco y en señal de conformidad firman los presentes:



Lic. Amalia Pongo Paye  
 DNI: 41664261  
 DIRECTORA (a)

Sandra Serrano Polloqueñ  
 763141179

PRESIDENTA DE  
 A POFA  
 DE LA IEI  
 CALACOTO

93972016





**INTERESADO**

*Resolución Directoral N°* : **1193 -2024**

YUNGUYO, **27 DIC 2024**

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;